

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 19 de diciembre de 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00224-00
Sevilla Valle, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho.
Demandante: María Cecilia Valencia Soto
Demandado: Luz Mireya Duque, Olga Castaño y Herederos Indeterminados del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO (q.e.p.d)

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado JULIAN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ, el Despacho accederá a la misma, y procederá a programar una nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el art. 372 del C.G del Proceso.

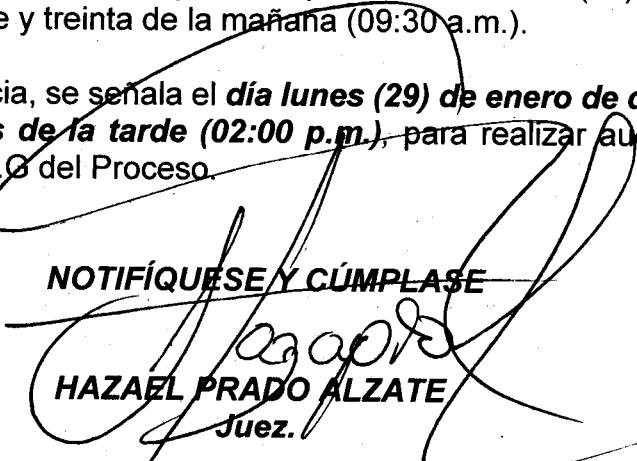
En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° APLAZAR la diligencia programada para el día viernes (19) de enero de 2024, a partir de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el día lunes (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para realizar audiencia de qué trata artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 091 - fecha. 20 dic. 2023
Providencia de Fecha. 19 dic. 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 091, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853d83bf474ac48001faf2667aeb74aa8e2028a0b1d499e8d3f020ce9aec34ef**

Documento generado en 19/12/2023 04:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>